



# Resolución Jefatural

N°161 -2017-INDECI  
08 de agosto del 2017

**VISTOS;** El Memorandum N° 05469-2017-INDECI/6.4 de fecha 31.JUL.2017, el Informe N° 018-2017-INDECI/6.4 de fecha 25.MAY.2017, el Informe Técnico N° 284-2017-INDECI/6.4 de fecha 24.JUL.2017, las Cartas de Donación de fechas 22, 30.MAR, 24.ABR, 02 y 09.MAY.2017, sus antecedentes; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante las Cartas de Donación de fechas 22, 30.MAR, 24.ABR, 02 y 09.MAY.2017, la Fundación Medical Wings International, Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E., The Cove Food Bank, Michael Lewis Company y American Airlines Purchasing de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines, Inc., expresan la voluntad de donar Bienes de Ayuda Humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, destinadas para la atención de la población damnificada y afectada por los desbordes de ríos y huaycos ocurridos en el país; conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD DONANTE	DETALLE	VALOR DE LA DONACION
Fundación Medical Wings Internacional de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc. Carta de Donación de fecha 30.MAR.2017 Guía Aérea N° 001-00976006 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001080-00 de fecha 30/03/2017 y Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001616-00 de fecha 05/05/2017 Con un total de 03 bultos, con un peso bruto de 2,715.80 Kilos	1,872 botellas de agua de 500 ml (78 paquetes), 660 botellas de Gatorade de ¾ litros (55 paquetes), 1,877 botellas de 500 ml de agua (aguafina).	SIN VALOR COMERCIAL



ENTIDAD DONANTE	DETALLE	VALOR DE LA DONACION
<p>Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E. de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017 Guía Aérea N° 001-01402800 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001420-00 de fecha 27/04/2017 Con 04 bultos, con un peso bruto de 811.80 kilos</p>	<p>11 cajas de pañales para bebe, 250 unidades (1 cajas de servilletas), 07 cajas de colchas, 53 unidades (01 caja de polos), 05 cajas de kits de aseo (pasta dental, peines, cepillos dentales, entre otros), 15 unidades de fundas para dormir, 01 caja de snack (alimentos), 02 cajas de calzado (zapatillas y botas de jebe), 10 cajas de aseo personal, 02 cajas de barritas de granola y comida para bebe, 01 caja (ropa de mujer) y 04 tiendas de campaña.</p>	<p>SIN VALOR COMERCIAL</p>
<p>Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E. de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017 Guía Aérea N° 001-01424216 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001418-00 de fecha 27/04/2017 Con 05 bultos, con un peso bruto de 1,444.40 kilos</p>	<p>261 cajas de pañales para bebe, 08 pares de botas de jebe y 88 pares de crof.</p>	<p>SIN VALOR COMERCIAL</p>
<p>Fundación Medical Wings Internacional de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017 Guía Aérea N° 001-01355642 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001419-00 de fecha 27/04/2017 Con 04 bultos, con un peso bruto de 1,156.20 Kilos</p>	<p>02 bultos de Gorganic (97 cajas de energizante) y 131 cajas de quaker.</p>	<p>SIN VALOR COMERCIAL</p>
<p>Fundación Medical Wings Internacional de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 24.ABR.2017 Guía Aérea N° 001-01368894 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001421-00 de fecha 27/04/2017 Con 03 bultos, con un peso bruto de 1,054.60 Kilos</p>	<p>48 cajas de alcohol para manos, 10 cajas de sábanas, 05 cajas de fundas, 10 cajas de colchas, 15 paquetes de toallas.</p>	<p>SIN VALOR COMERCIAL</p>
<p>The Cove Food Bank de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 09.MAY.2017 Guía Aérea N° 001-02752013 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001617-00 de fecha 15/05/2017 Con 02 bultos, con un peso bruto de 1,024.60</p>	<p>375 bolsas de 500 gr. (22 cajas) de arroz, 611 bolsas de 500 gr. (38 cajas) de fideo, 58 bolsas de 500 gr. (03 cajas) de frejol rojo, 655 bolsas de 500 gr. (33 cajas) de frejol pinto.</p>	<p>US\$ 300.00</p>



ENTIDAD DONANTE	DETALLE	VALOR DE LA DONACION
<p>Michel Lewis Company de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de donación de fecha 02.MAY.2017 Guía Aérea N° 001-02470311 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-001620-00 de fecha 15.MAY.2017 Con 37 bultos, con un peso bruto de 486.60 kilos</p>	<p>37 cajas portando 2,220 unidades de kits de viaje (01 cartera, 01 protector visual, medias, taponos, pasta dental, esponja de limpieza, 01 lapicero, 01 bolsa de maquillaje).</p>	<p>US\$ 6,777.65</p>
<p>American Airlines Purchasing de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc.</p> <p>Carta de Donación de fecha 22.MAR.2017 Guías Aéreas N°s 001-00761051 y N° 001-00793262 Declaración Simplificada N° 235-2017-18-000972-00 de fecha 22/03/2017 Con un total de 11 bultos, con un peso bruto de 2,032.80 Kilos</p>	<p>2,031 litros de agua de mesa</p>	<p>US\$ 2,000.00</p>

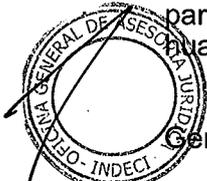
Que, mediante Informe Técnico N° 284-2017-INDECI/6.4 el Jefe de la Oficina de Logística, concluye señalando que es procedente la aceptación de las donaciones efectuadas por la Fundación Medical Wings International, Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E, The Cove Food Bank, Michael Lewis Company y American Airlines Purchasing de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc., a favor del INDECI, dado que han cumplido con presentar los requisitos formales indispensables para que se configure las DONACIONES de Bienes de Ayuda Humanitaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2017-PCM, se aprobó la relación de bienes y servicios gratuitos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 30498, "Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales", necesarios para atender los requerimientos de la población afectada en las zonas declaradas en Estado de Emergencia a consecuencia de las intensas lluvias, señalados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con lo establecido por el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498; así como del inciso e) del artículo 147 de la Ley General de Aduanas aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, modificado por el artículo 9 de la Ley N° 30498; la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, no se encuentran gravados con los referidos tributos, y están inafectas al pago de derechos arancelarios;

Que, en tal sentido, resulta necesario aceptar las referidas donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada y afectada por los desbordes de ríos y lavayos ocurridos en el país;

Con las visaciones del Secretario General, de los Jefes de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística; y,



De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 30498, que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 055-2017-EF, el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, Directiva N° 007-2015-INDECI/6.4 “Normas y Procesos para las Donaciones de Bienes y Prestaciones de Servicios a Título Gratuito y Asistencia Humanitaria brindada a otros Países en Situación de Desastres”, aprobada por Resolución Jefatural N° 221-2015-INDECI, y en uso de las atribuciones pertinentes conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, y Resolución Suprema N° 033-2017-DE/

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR**, las donaciones de Bienes de Ayuda Humanitaria efectuadas por la Fundación Medical Wings International, Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E, The Cove Food Bank, Michael Lewis Company y American Airlines Purchasing de los Estados Unidos de América, transportadas por American Airlines Inc., a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- AGRADECER**, a la Fundación Medical Wings International, Benevolent Healthcare Foundation's Project C.U.R.E, The Cove Food Bank, Michael Lewis Company y American Airlines Purchasing, a través de American Airlines Inc. en Lima, por los valiosos aportes efectuados al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

**Artículo 3°.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web e Intranet Institucional.

**Artículo 4°.-DISPONER**, que la Secretaría General registre la presente Resolución en el Archivo General y remita copia autenticada por el fedatario a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Luis Alfonso ZUAZO Mantilla**  
Jefe (e) del Instituto Nacional de Defensa Civil

